



Salta, 07 AGO 2015

RES. DECECO N° 675.15

Expte. N° 6069/14

VISTO:

La Nota presentada a fs. 71/74 por el Cr. Dante Gustavo Quiroga, Profesor de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para continuar el cursado de la Carrera "Maestría en Estadística Aplicada" que se dicta en la Universidad Nacional de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 072/15 se concede al Cr. Quiroga licencia con goce de haberes para cursar el Primer Semestre 2015 de la Carrera mencionada.

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 76 de las presentes actuaciones.

El Cronograma del dictado de Clases del Segundo Cuatrimestre 2015 de la Carrera "Maestría en Estadística Aplicada":

- Del 10 al 14 de Agosto
- Del 14 al 18 de Setiembre
- Del 19 al 23 de Octubre
- Del 16 al 20 de Noviembre

Que corresponde otorgar al Cr. Quiroga, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

- a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*
Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.
No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1. *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
2. *Continuar prestando servicios en la Universidad por un periodo igual al doble de la licencia."*

...///



Handwritten signatures and initials, including 'roos' and a large stylized signature.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 675.15

Expte. N° 6069/14

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes al Cr. Dante Gustavo Quiroga, D.N.I. N° 17.580.851, para asistir a clases del Segundo Semestre 2015 de la Carrera "Maestría de Estadística Aplicada", que se dicta en la Universidad Nacional de Córdoba, durante los días comprendidos en los siguientes períodos:

- Del 10 al 14 de Agosto
- Del 14 al 18 de Setiembre
- Del 19 al 23 de Octubre
- Del 16 al 20 de Noviembre

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa